



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0012 PH

Fecha de radicación: 17/02/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0202-0019-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-10002
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 13 # 25 - 23/25/29
BARRIO: Universidad
PROPIETARIO(s): Parroquia del Divino Niño
AREA DEL PREDIO: 240,00 m²
DESTINACION: RESIDENCIAL TIPO 3
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: ACTUALIZACION TIPO 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 375,04 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

Se aprueba visto bueno para propiedad horizontal en base a licencia de construcción en modalidad modificación N° 16-0064PH expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga en el que se desafecta un cupo de parqueo para vehículo en el inter piso para pasar a unidad privada denominado **PARQUEADERO 1** con un área construida privada total de 15,74 m² y con nomenclatura de acceso **CALLE 13 # 25 - 25**. Quedando lo aprobado en el visto bueno inicial N° 16-0064PH expedido por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga de manera inmodificable de la siguiente manera:

APARTAMENTO 201-301: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 44,60 m².

APARTAMENTO 202-302: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 38,40 m².

APARTAMENTO 203-303: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 54,00 m².

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 47,50 m².

APARTAMENTO 402: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 43,20 m².

APARTAMENTO 403: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 54,60 m².

APARTAMENTO ALTILLO A-1: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 25,60 m².

APARTAMENTO ALTILLO 2: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 22,50 m².

APARTAMENTO ALTILLO 3: Con nomenclatura urbana CALLE 13 # 25-29
Cuenta con área privada construida de 28,90 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 375,04 m. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-12-0233 y 68001-2-21-0073, así como visto bueno para propiedad horizontal N° 16-0064PH expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 15-0317 NM expedido por la Curaduría Urbana N.° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. -Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. -El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

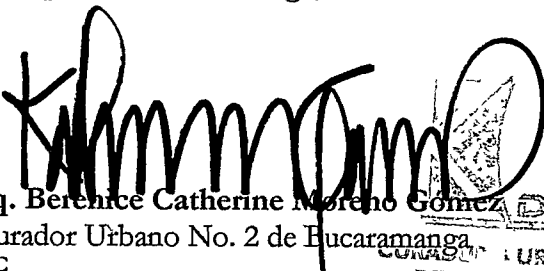
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Juan Carlos García Uscategui

Matrícula 68700-64854

Se expide en Bucaramanga, el 9 de abril de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez **DOS**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC
CURADORA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Ecaterina Moreno Gómez